

Número de orden	Nombre de la institución	Ayuda concedida — Pesetas
35	FETE-UGT. Federación de Trabajadores de la Enseñanza	8.700.000
36	Fundación Colección Thyssen-Bornemisza	2.500.000
37	Fundación Duques de Soria	2.000.000
38	Fundación ECCA	3.069.192
39	Fundación Española del Corazón	3.000.000
40	Fundación Francisco Giner de los Ríos	500.000
41	Fundación Instituto de Ciencias del Hombre	300.000
42	Fundación Mornese	500.000
43	Fundación Pastor de Estudios Clásicos	1.137.000
44	Fundación Santillana	500.000
45	Fundación Save the Children. Comité Español UNICEF	3.910.180
46	Fundación Tomillo	5.000.000
47	ICCE. Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación. Escolapios Escuelas Pías Delegación General	5.000.000
48	IEPS. Instituto de Estudios Pedagógicos Somosiaguas. Fundación Castroverde	14.000.000
49	INICE. Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas	500.000
50	INTERMON. Fundación para el Tercer Mundo	1.300.000
51	MCEP. Movimiento Cooperativo de Escuela Popular.	2.500.000
52	ONCE. Organización Nacional de Ciegos	3.000.000
53	Sociedad Española de Estudios Clásicos	2.664.828
54	Sociedad Española de Profesores de Filosofía	100.000
55	STES. Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza	7.000.000
56	UECOE. Unión Española de Cooperativas de Enseñanza	2.000.000
57	Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación	500.000
58	USO. Unión Sindical Obrera Federación de Enseñanza	1.500.000
59	WWF/Adena. Fondo Mundial para la Naturaleza.	1.500.000
	Total	225.321.000

15400 *ORDEN de 21 de junio de 2000 por la que se establecen los precios de la cuota de inscripción al XIV Congreso Internacional de Archivos.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, y próxima la celebración del XIV Congreso Internacional de Archivos, que se celebrará en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla del 21 al 26 del próximo mes de septiembre, por medio de la presente Orden se establecen los precios a satisfacer como cuota de inscripción para la asistencia al mismo.

En su virtud, y al amparo de la habilitación concedida por el artículo 26.1 de la mencionada Ley 8/1989, de 13 de abril, dispongo:

Primero.—Los precios a satisfacer por la cuota de inscripción para la asistencia al XIV Congreso Internacional de Archivos serán abonados de acuerdo con las tarifas que se establecen en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El pago de los precios públicos se realizará mediante ingreso en la cuenta autorizada número 0008-0420-76-1100172457, abierta en el Banco Atlántico de Sevilla y cuyo titular es el Archivo General de Indias, dependiente de la Subdirección General de Archivos Estatales. En todo caso, el pago deberá efectuarse con carácter previo a la prestación.

Madrid, 21 de junio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura.

ANEXO

A la Orden de 21 de junio de 2000 por la que se establecen los precios de la cuota de inscripción al XIV Congreso Internacional de Archivos

Tarifas

Cuotas de inscripción al XIV Congreso Internacional de Archivos

Antes del 1 de julio de 2000:

Participantes: 38.000 pesetas (228,38 euros).
Acompañantes: 28.000 pesetas (168,28 euros).

Después del 1 de julio de 2000:

Participantes: 48.000 pesetas (288,49 euros).
Acompañantes: 35.000 pesetas (210,35 euros).

Al personal funcionario y laboral que trabaje en archivos y centros dependientes de la Subdirección General de los Archivos Estatales se le aplicará una cuota reducida de 18.000 pesetas (108,19 euros).

A los beneficiarios de las ayudas parciales concedidas para la asistencia al XIV Congreso Internacional se les aplicará también la cuota reducida de 18.000 pesetas (108,19 euros).

15401 *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2000, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Pesca y Casting.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 5 de mayo de 2000, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Pesca y Casting, autorizando su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte, y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Pesca y Casting, contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 25 de julio de 2000.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Ángulo Rodríguez.

ANEXO

Modificación de Estatutos de la Federación Española de Pesca y Casting

Artículo 32.

Para ser Presidente de la Federación Española de Pesca se requerirá:

1. Ser mayor de edad.
2. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Comunidad Europea.
3. No haber sido declarado incapaz por sentencia judicial firme.
4. No haber sido condenado por sentencia judicial firme que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.
5. No estar sujeto a sanción disciplinaria de carácter deportivo.

15402 *ORDEN de 28 de julio de 2000 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2000.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se regularon los concursos del Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Entre ellos se encuentra el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca». Por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de 1 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número

147, del 29), se convocó el concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2000. En las citadas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 2000, serán los siguientes:

Presidente: Don Andrés Amorós Guardiola, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidenta: Doña Cristina Santolaria Solano, Subdirectora general de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: Don Antonio Garde Herce, don José Luis Miranda Roldán, doña Helena Pimenta Hernández, don Ignacio Amestoy Eguiguren, don José Ramón Fernández Domínguez y don Alberto de Casso Basterrechea (premiado 1999).

Secretaria: Jefa del Servicio de Cooperación y Difusión Teatral de la Subdirección General de Teatro del INAEM, que actuará con voz, pero sin voto.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de julio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

15403 *ORDEN de 20 de julio de 2000 por la que se resuelve la convocatoria de 19 de mayo de 2000 del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades.*

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1947/1995, de 1 de diciembre, por el que se establece el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, la Orden de 19 de mayo de 2000 efectuó la convocatoria correspondiente a dicho Plan. El punto 4 del apartado octavo establece que la resolución de la presente convocatoria se realizará en un plazo máximo de un mes, desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Por otra parte, la misma Orden, en su apartado decimoquinto, prevé la formalización de convenios con las Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan. A tal efecto, la Generalidad de Cataluña y la Junta de Andalucía han suscrito convenios en los que asumen la gestión de los proyectos de evaluación de la calidad de las Universidades en sus respectivos ámbitos, transfiriéndose por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en base a criterios objetivos, los créditos para la financiación de los proyectos.

Corresponde al Consejo de Universidades, a través del Comité Técnico del Plan, evaluar la calidad y viabilidad de los proyectos presentados por las Universidades. A tal efecto, dicho Comité técnico, en su reunión del día 11 de julio de 2000, realizó dicha valoración distinguiendo entre la cuantía de la financiación y la integración en el Plan Nacional de los proyectos presentados por las Universidades.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Consejo de Universidades, dispongo:

Primero.—Se incluyen en el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades los proyectos de evaluación y acciones especiales que figuran en el anexo I de esta Orden, con la financiación que en el mismo se especifica y con cargo al ejercicio presupuestario de 2000.

Segundo.—En relación con el apartado sexto de la Orden de convocatoria referido a los proyectos propuestos por el Comité técnico, se acuerda lo siguiente:

PCT2000-1 Informe final. Se aprueban el proyecto conjunto presentado por las Universidades de León, País Vasco, Salamanca y Autónoma de Madrid y los presentados por las Comunidades Autónomas de Andalucía (coordinado a través de la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, UCUA) y Cataluña (coordinado por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, AQ) para su ámbito territorial y en coordinación con el anterior, en los términos económicos que se especifican en el anexo II.

PCT2000-2 Sistemas de acreditación. Se aprueban los proyectos presentados por las Universidades Politécnica de Madrid y de Valladolid y los presentados por las Comunidades Autónomas de Andalucía (coordinado a través de la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas) y Cataluña (coordinado por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña), en los términos económicos que se especifican en el anexo II.

PCT2000-3 Evaluación de estudios de sólo 2.º ciclo. Se aprueba el proyecto presentado por la Universidad Complutense de Madrid, en los términos económicos que se especifican en el anexo II.

PCT2000-4 Evaluación de estudios de 1.º ciclo. Se aprueba el proyecto presentado por la Comunidad Autónoma de Cataluña (coordinado por la Universidad Politécnica de Cataluña), en los términos económicos que se especifican en el anexo II.

PCT2000-5 Evaluación de acciones de mejora. De los 40 proyectos presentados, se aprueban los siguientes:

Planes de acción tutorial, presentados por el Gabinete de Evaluación e Innovación Universitaria y el Gabinete de Orientación Universitaria, de la Universidad de Barcelona, con una aportación económica de 4 millones de pesetas.

Proyecto Brújula (Programa de acción tutorial), presentado por el Grupo de Acción Tutorial de la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Cádiz, con una aportación económica de 1 millón de pesetas.

El Comité técnico propone mención especial a los siguientes proyectos presentados:

La mejora de la calidad en la docencia práctica en la Facultad de Farmacia: Creación de una Unidad de laboratorios docentes, presentado por la Facultad de Farmacia, de la Universidad de Barcelona.

Sistema de aseguramiento de la calidad de los laboratorios de prácticas de la Facultad de Química, presentado por el Comité de Calidad de los laboratorios de prácticas de la Facultad de Química y la Unidad de Garantía de Calidad de los Servicios Científico Técnicos, de la Universidad de Barcelona.

PCT2000-6 Evaluación de estudios de postgrado. Estudiados los proyectos presentados, se acuerda no conceder ninguno.

PCT2000-7 Evaluación de la gestión. Se aprueba el proyecto presentado por la Comunidad Autónoma de Cataluña (coordinado por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña), en los términos económicos que se especifican en el anexo II.

Tercero.—Teniendo en cuenta los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas de Andalucía y Cataluña y lo expuesto en los puntos anteriores, y de acuerdo con el apartado undécimo y decimoquinto de la Orden de convocatoria, se abonará a la Generalidad de Cataluña y a la Junta de Andalucía las cantidades de 54,90 y de 30,20 millones de pesetas, respectivamente, con cargo al ejercicio presupuestario de 2000.

Madrid, 20 de julio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades e Ilmos. Sres. Director general de Universidades y Secretario general del Consejo de Universidades.

ANEXO I

(Las cantidades están en pesetas)

Comunidades Autónomas/Universidades	Proyectos	Acciones especiales	Total
Alcalá	3.000.000		3.000.000
Alicante	3.000.000	1.000.000	4.000.000
Antonio de Nebrija	3.000.000		3.000.000
Autónoma de Madrid	3.000.000	1.500.000	4.500.000
Burgos	3.000.000	500.000	3.500.000
Cantabria	3.000.000		3.000.000
Carlos III de Madrid	3.000.000	2.450.000	5.450.000
Castilla-La Mancha	3.500.000	2.500.000	6.000.000
Complutense de Madrid	3.000.000	300.000	3.300.000
Deusto	1.000.000		1.000.000
Europea de Madrid	1.500.000		1.500.000
Extremadura	3.000.000	750.000	3.750.000